



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0344.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNÚ-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNÚ-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas, se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de "**VEHÍCULOS UTILITARIOS**";

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 15, para el día 15 de marzo del año 2022, a las 12:30 hs., referente a la adquisición de "**VEHÍCULOS UTILITARIOS**", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.328.287,50).

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos

Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente.

Artículo 4º: Por la Secretaría de Comunicación Social, dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en los artículos 142 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, la Secretarías de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2022.02.07
20:25:55 -03'00'

COUTADO Jose
Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.08 12:47:14
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.08
15:08:30 -03'00'

